



ACUERDO DE CONCEJO N.º 232-2023-MPCP

Pucallpa, 8 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 48298-2023 que contiene la Carta n.º 2022-2023BSCK recibida el 27 de octubre de 2023, Informe n.º 449-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 30 de octubre de 2023, Informe Legal n.º 1190-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta n.º 20-2023BSCK recibido por la Entidad el 27 de octubre de 2023, SOCIAL COOPERATIVE BLUE SKY, Presidido por el ciudadano Mrs. JEONG SEONG DAE y representado en Perú por el ciudadano Mr. PARK JONG LAE, manifiestan su intención de donar a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, una (1) camioneta de rescate especial con las siguientes características:

CANTIDAD:	01
MARCA:	HYUNDAI
MODELO:	GRAND STAREX
TIPO:	AMBULANCIA DE RESCATE
Nº DE SERIE:	KRFEDBE2FHB000444
Nº DE CHASIS:	KRFEDBE2FHB000444
Nº DE MOTOR:	D4CBH400331
COLOR:	AMARILLO-BLANCO
AÑO DE FABRICACION:	2017
ESTADO DE CONSERVACION:	OPERATIVO
EQUIPAMIENTO:	CAMILLA RETRÁCTIL
UBICACIÓN:	REPÚBLICA DE COREA
VALOR:	\$44,683.00

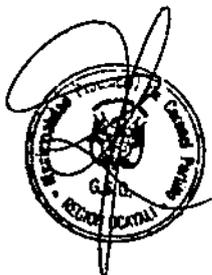
Que, con Informe n.º 449-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 30 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que en mérito a la Resolución de Alcaldía n.º 650-2023-MPCP, se creó la Plataforma de Defensa Civil, en la que participa la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y otras Entidad Públicas, quienes despliegan sus recursos humanos y logísticos disponibles para atender una emergencia por desastre en fase de primera respuesta; asimismo es obligación de los gobiernos locales brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados de desastres que se produzcan en nuestra localidad, desastres y peligros que se intensificarán con el fenómeno El Niño y la temporada de lluvias propias de la selva; y siendo que, a través del cuerpo de Serenazgo somos la primera institución que atiende las emergencias por accidentes de tránsito, atención que se encuentra limitada por no contar con vehículos adecuados que permitan atender y trasladar a heridos o damnificados; por lo que el ofrecimiento de donación de una ambulancia de rescate representaría una optimización en el tiempo de respuesta para la prevención y atención de emergencias por desastres, fortaleciendo el equipamiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, beneficiando a la población y personal técnico a cargo de la atención de dichas emergencias;

Que, con Informe Legal n.º 1190-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye se eleve los actuados al concejo municipal a efectos de que se pronuncie en el siguiente sentido: Aceptar la donación ofrecida en el primer considerando del presente escrito.

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante Informe n.º 246-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 8 de noviembre de 2023, comunica que con Acuerdo n.º 026-2023, adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 016-2023, de fecha 6 de noviembre de 2023 el Concejo Municipal acordó por mayoría simple de votos del número legal de miembros, determinó aceptar la donación sub materia;

Que, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, cabe destacar que las donaciones que realizan personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solo se encuentran reguladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo así que, de



acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° numeral 20 de la Ley en comento, es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".



Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la norma antes glosada, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo antes expuesto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN de una (01) CAMIONETA DE RESCATE ESPECIAL, por parte de SOCIAL COOPERATIVE BLUE SKY, Presidido por el ciudadano Mrs. JEONG SEONG DAE y representado en Perú por el ciudadano Mr. PARK JONG LAE; donación que permitirá mejorar las acciones de rescate y atención de emergencias por desastres; bien mueble que tiene las siguientes características:

CANTIDAD:	01
MARCA:	HYUNDAI
MODELO:	GRAND STAREX
TIPO:	AMBULANCIA DE RESCATE
N° DE SERIE:	KRFEDBE2FHB000444
N° DE CHASIS:	KRFEDBE2FHB000444
N° DE MOTOR:	D4CBH400331
COLOR:	AMARILLO-BLANCO
AÑO DE FABRICACIÓN:	2017
ESTADO DE CONSERVACION:	OPERATIVO
EQUIPAMIENTO:	CAMILLA RETRÁCTIL
UBICACIÓN:	REPÚBLICA DE COREA
VALOR:	\$44,683.00

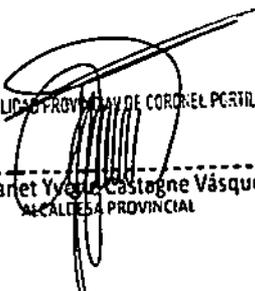
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, en marco a sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Dr. Janet Yvela Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN
GAF/SGCP
GM/ALC
GSG/OTI
Interesados
Archivo.